



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 15234 /2015.-

ARICA, 28 DE AGOSTO DE 2015.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 13071, de fecha 28 de Julio de 2015, que viene en modificar la cláusula Segunda del Contrato suscrito con fecha 29 de Mayo de 2015, con la Sociedad Alimentos Arica Ltda., por el arriendo del inmueble ubicado en Avda. Alejandro Azolas N° 2759, Arica.
- b) Modificación de Contrato de Arriendo de Bien Inmueble entre la Sociedad Alimentos Arica Ltda., y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 04 de Agosto de 2015.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación de Contrato de Arriendo de Bien Inmueble entre la Sociedad Alimentos Arica Ltda., y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 04 de Agosto de 2015, respecto del inmueble ubicado en Avda. Alejandro Azolas N° 2759, Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

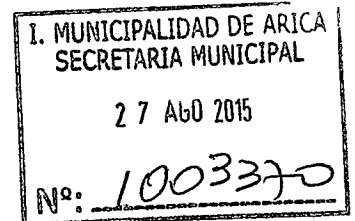


SUC/ATF/CCG/bcm.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



**MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE ENTRE LA
SOCIEDAD ALIMENTOS ARICA LTDA. Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 4 de Agosto de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, casado, Médico Cirujano Oftalmólogo, R.U.T. N° 4.738.039-1, con domicilio en esta Ciudad, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante "la arrendataria"; y por la otra parte, la **SOCIEDAD ALIMENTOS ARICA LTDA.**, R.U.T. N° 79.745.600-4, representada por doña **LAURA DUEÑAS MATEO**, chilena, R.U.T. N° 9.922.367-7, con domicilio en Avda. Azola N° 2763, Arica, en adelante "la arrendadora", quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento :

PRIMERO

En cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 13.071, de fecha 28 de Julio de 2015, las partes vienen en modificar la Cláusula Segunda del Contrato suscrito con fecha 29 de Mayo de 2015, con la Sociedad Alimentos Arica Ltda., por el arriendo del inmueble ubicado en Avda. Azola N° 2759, en lo siguiente :

- Déjese establecido que el arriendo del inmueble comenzará a regir a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato y no excederá al 31 de Diciembre de 2015, pudiendo renovarse anualmente por períodos iguales y sucesivos, a contar del 1 de enero, sin exceder al 31 de Diciembre del año calendario.

SEGUNDO

La presente modificación complementa el contrato original sólo en lo que se expresa en este Instrumento, manteniendo su vigencia todas las cláusulas no modificadas por éste u otro documento.

TERCERO

Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y proroga competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

CUARTO

La personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 6 de Diciembre de 2012 y la personería de doña LAURA DUEÑAS MATEO, consta de la Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 28 de Enero del 2013, otorgada ante la Notaría de don Víctor Warner Sarría Abogado, Notario Público, Titular de Arica.

Sanción



QUINTO

El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Arrendadora y los demás en poder de la I.Municipalidad de Arica.



[Handwritten signature]
SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

[Handwritten signature]
LAURA DUENAS MATEO
p.p. SOCIEDAD ALIMENTOS ARICA LTDA.

[Handwritten signature]
SUC/ATF/SRG/rfch.

